

· NOMBRE Y DNI: M.ª JESÚS TORRES PERALTA, 7693585Q.

PROCEIMIENTO: Subsanación de discrepancias.

TRÁMITE: Trámite de audiencia.

EXPEDIENTE: 20356/06.

· NOMBRE Y DNI: SOCIEDAD EJIDO PATERO.

PROCEIMIENTO: Subsanación de discrepancias.

TRÁMITE: Trámite de audiencia.

EXPEDIENTE: 20089/05.

5450

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### SISTEMA DEL NAVALCAN

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán durante el año 2006.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 5,88 €/ha.

2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,027173 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán. Los usuarios de abastecimientos con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este canon.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán

presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5408

## Z.R. DE VALDECAÑAS

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Valdecañas durante el año 2006.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 37,37 €/ha.

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,007073 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Valdecañas, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación de Cabecera de Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo) en Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5417

**ZONA REGABLE DEL ROSARITO**

## INFORMACION PÚBLICA

**TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2006**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Rosarito (Tiétar) durante el año 2006.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 62,52 /ha

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,012505 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Rosarito, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5416

**SISTEMA DEL ROSARITO**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

**CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2006**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas

establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2006.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego 26,22 €/ha.

2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,013029 €/m<sup>3</sup>

3. Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000083 €/kwh.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5415

**ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA  
A MALPARTIDA DE PLASENCIA****TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA  
PARA EL AÑO 2006**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 y correlativos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se formula la presente Tarifa de Utilización del Agua de aplicación al abastecimiento de emergencia a Malpartida de Plasencia durante el año 2006.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuario de abastecimiento: 0,066482 €/m<sup>3</sup>

Las liquidaciones que se practiquen al usuario se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que el interesado pueda presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid o en la de Plasencia (Cáceres) Plaza de San Juan, n.º 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5414

### SISTEMA DEL JERTE

#### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Jerte durante el año 2006.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 136,44 /ha.

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto hidroeléctricos: 0,081606 €/m<sup>3</sup>

3.- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,002193 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Jerte.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Plasencia (Cáceres), Plaza de San Juan, n.º 3, en las

que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5413

### ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A CÁCERES

#### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 y conexivos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se formula la presente Tarifa de Utilización del Agua de aplicación al abastecimiento de emergencia a Cáceres durante el año 2006.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuario de abastecimiento: 0,010859 €/m<sup>3</sup>

Las liquidaciones que se practiquen al usuario se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que el interesado pueda presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid o en la de Plasencia (Cáceres) Plaza de San Juan n.º 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5412

### SISTEMA DE CABECERA DEL TAJO

#### CÁNONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2006.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 8,91 €/ha
2. Canon de regulación para uso de riego de Patrimonio del Estado: 7,57 €/ha
3. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua excepto los hidroeléctricos: 0,003833 €/m<sup>3</sup>
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo: 0,000255 €/m<sup>3</sup>
5. Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo: 0,000106 €/kwh
6. Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste: 0,003819 €/m<sup>3</sup>
7. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste: 0,003821 €/m<sup>3</sup>
8. Canon de regulación para beneficiarios del uso en las Tablas de Daimiel: 0,000000 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5411

## SISTEMA DEL AMBROZ

### CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Ambroz durante el año 2006.

- 1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 57,40 /ha

- 2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,032593 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Ambroz.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Plasencia (Cáceres), Plaza de San Juan, 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5409

## ZONAREGABLE DEL ARRAGO

### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Arrago durante el año 2006.

- 1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 54,50 /ha

- 2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,010899 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable del Arrago, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de regulación del Arrago, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, o en las de Plasencia (Cáceres), Plaza de San Juan, 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

5410

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

Se anuncia a pública licitación por tramitación ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada financiada con fondos FEDER:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación II.
  - c) Número de expediente: 18/391/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Redes de abastecimiento y saneamiento.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Nuñomoral.
  - d) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 120.200,00 euros.
5. Garantía provisional: 2.404,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
  - d) Teléfono: 927-255544.

- e) Telefax: 927-255479.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante los veintiséis días de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en el punto 9, letra d) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas, salvo el último día que será hasta las 13 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación II.

1.ª Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.

2.ª Domicilio: Plaza de Sta. María, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres. 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: el cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que, sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: las doce.

#### 10. Otras informaciones:

a) En caso de que existan proposiciones por correo y que cumplan las condiciones de la cláusula 8 del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se reunirá para el examen de la documentación al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas.

b)

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en (calle o plaza)..., núm..., provisto de N.I.F..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el ..., de fecha ... y habiendo examinado los pliegos, presupuesto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de ... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad, incluido IVA de (en letras)..., Euros.

Lugar, fecha y firma.